

ción de don Patricio Armas Rodríguez, para la modificación de una industria cárnica de embutidos, conservas y salazones en El Rosario-La Esperanza (Santa Cruz de Tenerife), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias, Este Ministerio ha dispuesto:

Uno. Declarar la modificación de la industria cárnica de embutidos, conservas y salazones, de don Patricio Armas Rodríguez, en El Rosario-La Esperanza (Santa Cruz de Tenerife), comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, del Real Decreto 2613/1979, de 5 de octubre, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos. Otorgar para la modificación de esta industria los beneficios de los artículos tercero y octavo de Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo A, de la Orden del Ministerio de Agricultura, de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto expropiación forzosa, libertad de amortización durante el primer quinquenio y reducciones de la cuota de licencia fiscal e impuestos sobre las rentas del capital.

Tres. La totalidad de la modificación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro. Conceder un plazo de tres meses, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar el proyecto definitivo.

Cinco. Otorgar un plazo de dos meses para la iniciación de las obras y de nueve meses para su terminación, contados ambos a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

29940

ORDEN de 29 de septiembre de 1982 por la que se aprueba el proyecto reformado de las industrias cárnicas de la Sociedad Cooperativa Limitada «Sierra de Gudar», en Mora de Rubielos (Teruel), comprendidas en zona de preferente localización industrial agraria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto reformado de instalación de la industria cárnica de despiece, embutidos y salazones de Sociedad Cooperativa Limitada «Sierra de Gudar», en Mora de Rubielos (Teruel), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por Orden ministerial de 2 de marzo de 1981, con un presupuesto de treinta y seis millones seiscientos cuarenta y un mil quinientas sesenta y una (36.641.561) pesetas.

La cuantía máxima de la subvención será la fijada en la Orden ministerial de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

29941

ORDEN de 29 de septiembre de 1982 por la que se considera incluida en zona de preferente localización industrial agraria a la instalación frigorífica rural a realizar por don Antonio Baquedano Bueno en Moros (Zaragoza), y se aprueba su proyecto.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre petición formulada por don Antonio Baquedano Bueno, para la realización de su instalación frigorífica rural en Moros (Zaragoza), acogiendo a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, sobre ampliación de zonas de preferente localización industrial agraria y de establecimiento de criterios para la concesión de beneficios, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la instalación frigorífica rural de referencia incluida en la zona de preferente localización industrial agraria de Zaragoza, establecida en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, por cumplir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—De los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, conceder los solicitados por el interesado, en la cuantía establecida en el grupo A de la Orden ministerial de este Departamento, de fecha 5 de marzo de 1965 («Boletín Oficial

del Estado» del 18), excepto el de reducción del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, suprimido, con efectos desde el 1 de julio de 1980, por la Ley 32/1980, de 21 de junio.

El disfrute de estos beneficios quedará supeditado al uso privado de la instalación frigorífica rural.

Tres.—Aprobar el proyecto presentado, con un presupuesto, a efectos de obtención de ayuda oficial, de 28.506.978 pesetas.

La subvención máxima a percibir será de 2.850.697 pesetas, aplicación presupuestaria 21.10.771.

Conforme a lo previsto en el artículo 19, uno, del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, en caso de renuncia se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones y exenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de la Empresa por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Cuatro.—Señalar un plazo, para la finalización de las obras e instalaciones, y obtención del correspondiente certificado de inscripción en el Registro de la Dirección Provincial de Agricultura, Pesca y Alimentación, de Zaragoza, que terminará el 10 de diciembre de 1982.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

29942

ORDEN de 11 de noviembre de 1982 por la que se establecen las listas de variedades comerciales de centeno y triticale.

Ilmo. Sr.: El artículo 5.º c), de la Ley 11/1971 indica que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación deberá establecer un Registro de Variedades Comerciales de Plantas. Para su aplicación, por Decreto 3767/1972, que desarrolla la citada Ley, en su artículo 5.º párrafo c), subpárrafo 3, se prescribe que por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se publicarán listas de variedades comerciales de las especies cultivadas.

Por Orden de 26 de julio de 1973 se dispone que por la Dirección General de la Producción Agraria se publicarán listas de variedades comerciales provisionales. Posteriormente, por Orden de 30 de noviembre de 1973 se aprueba el Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales y por Orden de 4 de febrero de 1982 se incluyen en el ámbito de aplicación del Reglamento de inscripción de trigo, cebada y avena las especies centeno y triticale.

Por último y para dar cumplimiento a lo previsto en la disposición transitoria tercera del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, aprobado por Orden ministerial de Agricultura de 30 de noviembre de 1973,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Quedan incluidas en la lista de variedades comerciales de centeno y en la de triticale todas las variedades de estas especies que figuraban inscritas en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas por Resoluciones de la Dirección General de la Producción Agraria.

2.º Las variedades que se citan en el apartado anterior seguirán en la situación de inscripción definitiva o provisional de la misma forma que figuraban en las Resoluciones antes mencionadas.

3.º Quedan, asimismo, incluidas en la lista de variedades comerciales, como inscripción definitiva, las variedades de triticale denominadas: «Fascal», «Gallón» y «Aseret», cuya fecha de inscripción en el Registro será la de publicación de la presente Orden.

4.º La información relativa al obtentor o su causahabiente, así como al conservador o conservadores de las variedades a que se refieren los apartados anteriores, obran en el Registro de Variedades Comerciales del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor en la fecha de su publicación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de noviembre de 1982.

GARCIA FERRERO

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

29943

ORDEN de 11 de noviembre de 1982 por la que se aprueba la inscripción definitiva de variedades de patata en el Registro de Variedades Comerciales.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 1975, por la que se aprobó el Reglamen-

to de inscripción de variedades de patata en el Registro de Variedades Comerciales, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, visto el informe elevado por la Junta Central del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

1.º Quedan inscritas en la lista de variedades comerciales de patata, como inscripción definitiva, las variedades denominadas:

«Kondor». «Sahel».
«Marfona». «Vulkano».

2.º La información relativa a estas variedades que señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero. La fecha de inscripción de estas variedades es la de su inclusión en el Registro como inscripción provisional.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor en la fecha de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 11 de noviembre de 1982.

GARCIA FERRERO

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

29944 *ORDEN de 11 de noviembre de 1982 por la que se aprueba la inscripción definitiva de variedades de trigo, cebada y avena en el Registro de Variedades Comerciales.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 1975 por la que se aprobó el Reglamento de inscripción de variedades de trigo, cebada y avena en el Registro de Variedades Comerciales, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, visto el informe elevado por la Junta Central del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

1.º Quedan inscritas en las listas de variedades comerciales de trigo, cebada y avena, como inscripción definitiva, las variedades de estas especies que se relacionan en el anexo a esta Orden.

2.º La información relativa a estas variedades que señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero. La fecha de inscripción de las variedades será la de publicación de la presente Orden, a excepción de las que figuraban ya inscritas con carácter provisional.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor en la fecha de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 11 de noviembre de 1982.

GARCIA FERRERO

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

ANEXO

Trigo blando

«Beuno». «Itrio».
«Forton T-326». «Pesudo T-336».

Cebada

«Dácil» Hexástica.
«Mogador» Distica.
«Criter» Hexástica.
«Aurora-2» Hexástica.
«Motan» Hexástica.
«Plaisant» Hexástica.

Avena

C-227

29945 *RESOLUCION de 8 de noviembre de 1982, del Jurado calificador del Primer Premio de Trabajos Escolares del Día Mundial de la Alimentación, por la que se hace público el fallo del mismo.*

El Jurado calificador del Primer Premio de Trabajos Escolares del Día Mundial de la Alimentación, convocado por Orden de 26 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de

agosto), integrado por don Emilio Lorenzo Calvo, Presidente; doña María Pura Sánchez Ferrández, en representación de la Dirección General de Educación Básica, don Manuel García Montenegro, en representación de la Asociación de la Prensa de España; don Ignacio José Badiola Navarro, en representación de la Dirección General de Política Alimentaria, y don Joaquín Ortiz Casas, en representación de la Secretaría General Técnica, actuando como Secretario, ha adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo:

1. Conceder el primer premio, consistente en una colección de libros valorados en cincuenta mil (50.000) pesetas, al conjunto de trabajos presentados por el Colegio «Athenas» de Madrid.

2. Conceder un segundo premio, consistente en una colección de libros valorados en veinticinco mil (25.000) pesetas, al Colegio Público «José María Pereda» de Los Corrales de Buelna (Santander).

3. Conceder otro segundo premio, consistente en una colección de libros valorados en veinticinco mil (25.000) pesetas, al Colegio público «C. de Iurreta» de Durango (Vizcaya).

4. Conceder los 10 accésit, consistentes en diez lotes de libros valorados en cinco mil (5.000) pesetas, cada uno, a:

«Escuela Unitaria Mixta» de Vallerueia de Sepúlveda (Segovia).

Colegio Nacional Mixto «Ocho de Febrero» de Torre del Mar (Málaga).

Colegio Público «Cervantes» de Castellón de la Plana.
Isabel San Emeterio Ceballos, alumna del Colegio Público «José María de Pereda» de Los Corrales de Buelna (Santander).
Los siguientes alumnos del Colegio «Athenas» de Madrid:

César Ardao.
Asunción Aguilera.
Lucía Jaraba.
Javier Suárez Pérez.
Francisco Díaz Portas.
Inés Sánchez Higuero.

Madrid, 8 de noviembre de 1982.—El Presidente del Jurado.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

29946 *ORDEN de 30 de septiembre de 1982 por la que se autoriza a la firma «Lemmerz Española, Sociedad Anónima» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje de acero y la exportación de ruedas para automóviles.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Lemmerz Española, Sociedad Anónima», solicitando el régimen de perfeccionamiento activo para la importación de fleje de acero y la exportación de ruedas para automóviles.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Lemmerz Española, S. A.», con domicilio en carretera San Juan Vilatorrada, sin número, Manresa y N. I. F. A-08-020281 (Barcelona) (exclusivamente bajo el sistema de admisión temporal).

Segundo.—Las mercancías a importar son:

1. Fleje de acero, laminado en caliente, decapado y aceitado, composición química: 0,10 por 100 C, indicios de Si, 0,18/0,35 por 100 Mn, 0,05 por 100 P y O 95 por 1 S, de la posición estadística 73.12.19.

1.1. Calidad St-37-2, de medidas 365 por 4,8 milímetros, empleado en la fabricación del disco de la rueda.
1.2. Calidad St-34-2, de medidas 198 por 2,5 milímetros, empleada en la fabricación de la llanta de la rueda.

Tercero.—Los productos a exportar son:

1) Rueda metálica, tipo 1302, para automóviles de turismo, de la P. E. 87.08.41.

Cuarto.—A efectos contables se establece lo siguiente:

— Por cada 100 kilogramos de ruedas —constituidas por disco y llanta— exportadas, se datarán en cuenta de admisión temporal 115,13 kilogramos de la mercancía de importación.
— Como porcentajes de pérdidas:

El del 13,14 por 100, del cual, el 0,67 por 100, en concepto de mermas, y el 12,47 por 100 restante, como subproductos, adecuables por la P. E. 73.03.59.

— El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación, y por cada producto exportado, el porcentaje en peso, calidad y dimensiones de la primera